



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.336

MODIFICANDO ARTICULO 56º) ORDENANZA N°1.209/05

Concejo Deliberante, 27 de Agosto de 2.009.-

VISTO:

Ordenanza N° 1.209, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la legislación, de acuerdo a las costumbres de nuestros jóvenes, y a su vez, velar por la seguridad de ellos;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Art. 56º) de la Ordenanza N°1.209, en el párrafo donde se refiere, a los locales de tipo “A”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 56º): Los locales y negocios tipo “A” podrán habilitarse al público hasta la seis horas (06.00hs) del día siguiente, vencido dicho horario, no se permitirá el ingreso de público ni el expendio de bebidas, debiendo darse por desocupado el local, a las siete horas (07.00hs).-

En los locales tipo “B” y “C” podrán permanecer abiertos, no obstante quedará prohibido el expendio de bebidas alcohólicas desde las cinco horas (5,00 hs.) y hasta las diez horas (10,00hs).-

ARTICULO 2º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliber

OSCAR ORLANDO ROSSETTI
Presidente
Concejo Deliberante